

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°00184 - 2024 - EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, martes 31 de diciembre 2024

VISTO

El informe N° 140-2024-EMUSAP S.A./GAF/CLCP/Ama3 de fecha 30 de diciembre de 2024, el acta N° 002-2024- Comité de Bajas y Venta de Bienes de la EPS EMUSAP S.A. de fecha 30 de diciembre de 2024, el informe N° 00201-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 30 de diciembre de 2024, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad es una empresa pública de derecho privado, prestadora de servicios de agua potable y alcantarillado, cuyo ámbito de responsabilidad es el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social.

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley del sistema de Bienes Estatales señala que la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción de bienes muebles en el patrimonio de la entidad pública, procedimiento que se autoriza mediante Resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES” con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 298-2020-EMUSAP SA/AMA3, del 24 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 010-2020-EMUSAP SA/AMA3 “Procedimiento para la Baja y Ventas de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMUSAP SA”, en cuyo capítulo III establece las atribuciones del Comité de Bajas y Ventas, su objeto, conformación, funciones, atribuciones y responsabilidades de este.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0154-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 13 de noviembre de 2024, se designó al Comité de Baja y Ventas de Bienes en la EPS EMUSAP S.A.

Que, mediante informe N° 140-2024-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 30 de diciembre de 2024 el coordinador de Logística y Control Patrimonial alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente administrativo de activos para evaluación, mediante el cual detalla la relación de bienes para su baja definitiva por encontrarse inoperativos y sustraídos.

Que, mediante informe N° 00201-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia General el Acta de Reunión N° 002-2024 del Comité de Bajas y Venta de Bienes de la EPS EMUSAP S.A., mediante el cual recomienda la Baja Definitiva de Bienes de la EPS por un valor de S/ 3,834.65 (valor neto), debiéndose concretar mediante acto resolutivo la aprobación de baja definitiva.

Que, en virtud de lo dispuesto por la Directiva N° 010-2020-EPS EMUSAP S.A. denominada “Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMUSAP S.A.” y contando con la opinión favorable del Comité de Baja y Venta de la EPS EMUSAP S.A., de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3) del título IV Disposiciones Complementarias, corresponde a esta Gerencia General emitir la resolución de aprobación de baja y disposición final de los bienes.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja definitiva de bienes por encontrarse en estado de inoperativo y por causal de sustracción, por un monto de Tres mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 65/100 Soles (S/3,834.65), que a continuación se detallan:



Item	Código Patrimonial	Descripción del Bien	Fecha de Adquisic. o Activación	Valor Libros al 31.12.2024	Depreciac. Acumul. al 31.12.2024	Valor Neto al 31.12.2024
	332111101	EDIFICAC. COSTO AP-ADQ. O CONST. CON RR.PP.				
1	200010002	CASETA GUARDIANA PLTA.TMTO. (02)	31-12-1993	227.66	175.92	51.74
	336115101	EQ. INFORM COSTOS COMUNES RR.PP.				
2	620050210	COMPUTADORA ESCRIT. INTEL CORE I7 10700 2.90 GHZ	02-06-2022	5,230.63	3,269.10	1,961.53
	336915104	OTROS EQ. OFIC COSTOS COMUNES RR.PP.				
3	610050049	RELOJ CONTROL ACCESO TIEMPO ASIST. FACIAL	31-03-2016	1,985.00	1,738.04	246.96
	336915105	EQ. ELECT COSTOS COMUNES RR.PP.				
4	620060034	UPS SMART APC SRT3000XLI, 3KVA, , 2.7KW, 230V	12-06-2017	6,392.80	4,830.38	1,562.42
	341215201	AMORT. LICENCIAS COSTO COMUN DONADOS				
5	340040014	LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE ERP AVALON	18-09-2017	3,288.58	3,287.58	1.00
6	340040015	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS	15-05-2019	387.12	386.12	1.00
7	340040016	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS	15-05-2019	387.12	386.12	1.00
8	340040017	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS	15-05-2019	387.12	386.12	1.00
9	340040018	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS	15-05-2019	387.12	386.12	1.00
10	340040020	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS	15-05-2019	387.12	386.12	1.00
11	340040022	LICENCIA DE AUTOCAD 2020	15-05-2019	7,772.97	7,771.97	1.00
12	340040023	LICENCIA DE AUTOCAD 2020	15-05-2019	7,772.97	7,771.97	1.00
13	340040019	LICENCIA OFFICE 365 BUSINESS	15-05-2019	387.12	386.12	1.00
14	340040021	LICENCIA DE AUTOCAD 2020	15-05-2019	7,772.97	7,771.97	1.00
15	340040024	LICENCIA DE AUTOCAD 2020	15-05-2019	7,772.97	7,771.97	1.00
16	340050002	IMPLEMENT. SIST. INFORMAT. TRAMITE DOCUMENTARIO	28-08-2019	7,000.00	6,999.00	1.00
		TOTAL		57,539.27	53,704.62	3,834.65



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que ejecute las acciones pertinentes para la extracción física y contable de los bienes dados de baja del respectivo inventario físico del patrimonio de la EPS EMUSAP S.A., conforme lo previsto en las normas legales vigentes, dando cuenta a la Gerencia General.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c
Archivo.
Registro de Resolución: 244131.002


Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

